

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 9 de Mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.159/2011

R - D-NAT- 2011 N° 412

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en las Carreras de Posgrado, Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable, interpuesta por la Arq. Marcela PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Fotocopia Autenticada de Diploma de Título de Grado debidamente legalizado;
Que a fs. 4 obra Constancia expedida por la Universidad Nacional de Tucumán que certifica que la Legalización del Certificado Final de Estudios de la Sta. Marcela PEREYRA D.N.I. N° 20.308.201, correspondiente a la Carrera de Arquitecto, se encuentra en trámite;

Que a fs. 5-6 obran fotocopias autenticadas de partida de nacimiento legalizada y 1° y 2° pág. de D.N.I.;

Que a fs. 7-12 obra Curriculum Vitae de la Arq. Marcela PEREYRA;

Que a fs. 12 vta. obra Dictamen del Comité Académico de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable que aconseja aceptar la inscripción de la Arq. Marcela PEREYRA;

Que a fs. 13 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar lo recomendado por el Comité Académico de la Especialidad/ Maestría en Turismo Sustentable;

Que a fs. 14 obra Despacho N° 456/11 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADMITIR como alumna de las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable a la Arq. Marcela PEREYRA – D.N.I.20.308.201. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del Certificado Análítico de materias, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el arancel de inscripción a la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable es de \$300 (Pesos trescientos) y la Cuota Mensual es de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta), importes que deberán ser abonados por la interesada, puntualmente en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al M. Sc. Juan José SAUAD, Director de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de las diferentes asignaturas que prevén las Carreras mencionadas y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

